



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0234-2025-DGA-UNP

Piura, 30 de junio de 2025

VISTO:

El expediente N° 89-5701-24-3 que contiene el Oficio N.° 577-2024-VR.ACAD-DISA-URA de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa, Jefe de la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N.° 577-2024-UNP-VR.ACAD-DISA-URA de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro Académico, solicita se otorgue una bonificación por el 2do proceso de Graduación de Bachilleres realizado el 31 de octubre y el proceso de titulación y Graduación de Maestros y doctores llevado a cabo el 14 de noviembre del presente, para el personal que labora en este proceso, los mismos como se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
01	Dr. Pacual Bernardo Quiroga Checa	Jefe	S/ 775.00
02	M.Sc. Amely Marixza Chávez Vda. De Roldán	Especialista	S/ 675.00
03	Ing. Esperanza Ramos Merino	Secretaria	525.00
04	Sra. Pilar Gonzales Zapata	Técnica	525.00
05	Sr. Florentino Jiménez Huamán	Técnico	525.00
06	Sr. José Santos Navarro Ipanaquè	Técnico	525.00

Que, con Informe N° 1689-2024-OCAJ-UNP de fecha 03 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que, del expediente materia de autos, se aprecia que conforme a al requerimiento solicitado por el Jefe de la Unidad de Registro Académico **-que obra en el Oficio N°577-2024-UNP-VR.ACAD-DISA-URA-** esta cuenta con un antecedente que data el 02/AGO/2005 contenido en la **RESOLUCION RECTORAL N° 1231-R-2005**; mediante la cual, **RESUELVE: "AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una bonificación por laborar fuera del horario normal los días 19, 20, 25 y 26 de abril del 2005, en la atención de expedientes del Procesos de Graduación Abril 2005, al personal adscrito a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura"**; bajo esta situación real, se tiene que, lo requerido en el presente caso, **resulta ser una asignación que sí se habría venido otorgando con anterioridad al año 2006**; por lo tanto, la **bonificación económica** que ostenta el personal administrativo adscrito a la Unidad de Registro Académico, **NO colisiona con la prohibición de las Leyes de Presupuesto del Sector Público para los Años Fiscales, -en la medida que ha sido otorgada con anterioridad al año 2006, año en el que se establece prohibiciones para el otorgamiento de cualquier beneficio económico de esta naturaleza.** Que finalmente, en virtud a lo señalado en el dispositivo legal Art. N° 4.2 de la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 - Ley N° 31953**; todo acto de administración mediante el cual se disponga del presupuesto institucional de la Entidad, debe estar sustentado y aprobado por la Oficina Central de Planificación **-en este caso la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura-**; bajo este contexto, se debe establecer que, dicha cobertura presupuestal a ejecutarse y que garantice el citado egreso **debe sujetarse a lo establecido legalmente**; es decir, **se debe presupuestar la subvención o asignación económica que percibieron los servidores administrativos beneficiados en ese entonces, en virtud al monto establecido y que obra en la Resolución Rectoral N° 1231-R-2005 de fecha 02.AGO.2005**; toda vez que, desde la dación de la **Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2006 - Ley N° 28652** se estableció en su Art. 08 "... **Queda prohibido el ajuste o incremento de remuneraciones, así como la aprobación de las escalas remunerativas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo, fuente de financiamiento...**". Que, de conformidad con los argumentos legales expuestos en el presente informe; además de la normatividad legal señalada en autos; la Oficina Central de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** que: **Deviene en PROCEDENTE lo solicitado por el entonces Jefe de la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional de Piura -conforme al requerimiento señalado en el Oficio N°577-2024-UNP-VR.ACAD-DISA-URA - concerniente a la bonificación por el 2do Proceso de Graduación y Titulación realizados el 31 de octubre y 14 de noviembre del 2014 para el personal que ha laborado en este proceso; de conformidad al análisis legal señalado en la presente. El Jefe de la Oficina**





RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0234-2025-DGA-UNP

Piura, 30 de junio de 2025

de Planeamiento y Presupuesto debe otorgar la Cobertura Presupuestal que garantice el pago de la bonificación señalada, en virtud a los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 1231-R-2005, de fecha 02.08.2005; ello de conformidad al análisis legal señalados en la presente. El Director General de Administración, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria (artículo 74°) y el Estatuto UNP (artículo 218°), debe **autorizar el pago de la asignación solicitada**, como responsable de la gestión administrativa y la conducción de los procesos financieros dentro de la Universidad Nacional de Piura. En tal sentido, cumplo con derivar lo actuado a vuestro despacho a efectos de que emita la opinión correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en el tenor del presente informe legal. Posterior a ello, se deberá **EMITIR** la Resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 662-2025-OCAJ-UNP de fecha 27 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que ya ha emitido opinión legal, mediante Informe N° 1689-2024-OCAJ-UNP. Teniendo en consideración ello, y los actuados posteriores en el expediente N° 89-5701-24-3; cumple con informar que se ratifican en lo señalado en el Informe N° 1689-2024-OCAJ-UNP, exhortando que se verifique que la cobertura presupuestal emitida se ajuste a los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 1231-R-2025, a fin de no vulnerar lo previsto en el Art. 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – Ley N° 32185, como sigue:

Oficina Central de Registro y Coordinación Académica		
N°	Nombres y apellidos	Monto (S/ .)
01	Lic. Juan Gutiérrez García	700.00
02	CPC. Amely Marizza Chávez Závala	600.00
03	Dr. Dalinda Soledad Mondragón Ramírez	600.00
04	Sr. Reynaldo Adanaqué Navarro	300.00
05	Sr. Luis Enrique Santos Miranda	450.00
06	Sra. Margot Rodríguez Valladolid	450.00
07	Sra. Rosa Ballesteros Herrera	450.00

Que, con Oficio N.º 381-2025-UNP-VR.ACAD-DISA-URA de fecha 29.05.2025, el Jefe de la Unidad de Registro Académico, remite la relación del personal que brindó apoyo en la Ceremonia de Graduación y Titulación correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024, así como los montos asignados por dicho concepto, conforme a lo solicitado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
01	Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa	Jefe	700.00
02	Mg. Amely Marizza Chávez Vda. De Roldán	Especialista	600.00
03	Ing. Esperanza Ramos Merino	Secretaria	450.00
04	Sra. Pilar González Zapata	Técnica	450.00
05	Sr. Florentino Jiménez Huamán	Técnico	450.00
06	Sr. José Santos Navarro Ipanaqué	Técnico	450.00
Total			3,100.00

Que, con Informe N° 0620-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que realizadas las coordinaciones con el Jefe de la Unidad de registros Académicos se procedió a modificar el cuadro de la bonificación servidores que apoyaron en la Ceremonia de Graduación y Titulación en el mes de octubre y noviembre 2024, asignando cobertura presupuestaria en:

Fte. Fto.	09 Recursos Directamente Recaudados		Certificado
Meta	0020 Gestión de Recursos Humanos		216
Detalle	N°	Monto	Total
Jefe de Unidad	1	S/ 700	S/ 700
Jefe Administrativo	1	S/ 600	S/ 600
Secretaria	1	S/ 450	S/ 450
Técnicos	3	S/ 450	S/ 1,350
Total			S/ 3,100.00

De acuerdo al Oficio N.º 381-2025-UNP-VR.ACAD-DISA-URA del 29/05/2025 Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo;

Que, con Oficio N° 1496-2025-OCAJ-UNP de fecha 10 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que, ya ha cumplido con emitir opinión legal mediante Informe N°1689-2024-OCAJ-UNP, Oficio N°662-2025-OCAJ-UNP. Posterior a ello, con Oficio N°381-2025-UNP-VR.ACAD-DISA-URA, el Jefe de la Unidad de Registro Académico adjunta la relación de seis (06) servidores que brindaron apoyo en la Ceremonia de Graduación y Titulación correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2024, así como los montos asignados por dicho concepto. En virtud de ello, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto al Jefe de la Unidad de Presupuesto emiten el Informe N° 0620-2025-UP-OPYPTO-UNP, indicando que han modificado el cuadro de bonificación a favor de los servidores que apoyaron en la Ceremonia de Graduación y Titulación realizada en el mes de octubre y noviembre de 2024. Por lo expuesto, y **dato que la cobertura presupuestal emitida mediante Informe N° 0620-2025-UP-OPYPTO-UNP se ajusta a los montos establecidos en la Resolución Rectoral N°1231-R-2005**; la Oficina de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** que se emita el documento resolutivo correspondiente;



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0234-2025-DGA-UNP

Piura, 30 de junio de 2025

Que, con Oficio N° 2573-R-UNP-2025 de fecha 11 de junio de 2025, el Encargado del Despacho Rectoral de la UNP, se dirige al Director General de Administración, para remitirle el documento respecto al PAGO DE BONIFICACIÓN POR EL SEGUNDO PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN REALIZADOS EL 31 DE OCTUBRE Y 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024. El mismo cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Central de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que: En virtud de lo señalado en el Art. 46° numeral 15 y 16 del ROF dispone entre las funciones generales de la Dirección General de Administración se encuentra la de "46.15 Expedir resoluciones en materia de su competencia" y "46.16 Las demás funciones que le asigne el/la Rector/a en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa". Por lo tanto, deriva el expediente para que se emita resolución DGA correspondiente;

Que, el Art. 46° numeral 15 y 16 del ROF dispone entre las funciones generales de la Dirección General de Administración se encuentra la de "46.15 Expedir resoluciones en materia de su competencia" y "46.16 Las demás funciones que le asigne el/la Rector/a en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa".

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable considerar **PROCEDENTE**, el pago de bonificación a favor de los servidores que apoyaron en la Ceremonia de Graduación y Titulación 2024 de la Universidad Nacional de Piura, realizada en el mes de octubre y noviembre de 2024;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE, el pago de bonificación a favor de los servidores que apoyaron en el 2do proceso de Graduación de Bachilleres y el proceso de Titulación y Graduación de Maestros y Doctores de la Universidad Nacional de Piura, realizados el 31 de octubre y el 14 de noviembre de 2024, respectivamente; conforme la relación detallada y solicitada por el Jefe de la Unidad de Registro Académico mediante Oficio N.° 381-2025-UNP-VR.ACAD-DISA-URA de fecha 29 de mayo de 2025 y a lo indicado por la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 1496-2025-OCAJ-UNP de fecha 10 de junio de 2025, como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
01	Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa	Jefe	700.00
02	Mg. Amely Marixza Chávez Vda. De Roldán	Especialista	600.00
03	Ing. Esperanza Ramos Merino	Secretaria	450.00
04	Sra. Pilar Gonzáles Zapata	Técnica	450.00
05	Sr. Florentino Jiménez Huamán	Técnico	450.00
06	Sr. José Santos Navarro Ipanaqué	Técnico	450.00
	Total		3,100.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, ejecuten lo aprobado en el artículo precedente, conforme lo indicado en el Informe N° 0620-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, como sigue:

Fte. Fto.	09 Recursos Directamente Recaudados		Certificado
Meta	0020 Gestión de Recursos Humanos		216
Detalle	N°	Monto	Total Gen. Gasto
Jefe de Unidad	1	S/ 700	S/ 700 2.1.1.5.2.99
Jefe Administrativo	1	S/ 600	S/ 600 2.1.1.2.99
Secretaria	1	S/ 450	S/ 450 2.1.1.2.99
Técnicos	3	S/ 450	S/ 1,350 2.1.1.2.99
Total			S/ 3,100.00

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

JEGA
C.c RECTOR
UC
UT
OPYPTO
URH (4)
OCAJ
URA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
DR. CPG. JORGE E. GARCES AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN